

CIRCULAR Nº 53365/025

Montevideo, 27 de octubre de 2025.

ASUNTO: Implementación de ajustes en convenios de subvención ante observaciones del Tribunal de Cuentas.

Se informa a todas las áreas involucradas en la tramitación de convenios o modificaciones de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que, en virtud de observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la República, se deberán implementar de forma inmediata los siguientes ajustes en los proyectos de resolución vinculados a convenios de subvención:

Inclusión obligatoria en proyectos de resolución:

- Rubro de imputación del gasto (según información de APEP)
- Plazo de vigencia del convenio, con fecha de finalización
- En el apartado "Comuníquese", se elimina la instrucción de "notificar", una vez firmada la Resolución irá al Departamento Notarial para redacción del proyecto convenio y posterior remisión al TCR para intervención preventiva, luego continuará en la Subdirección General Programática para continuidad del trámite.

Para la tramitación de las homologaciones de fallo del tribunal evaluador se deberá verificar que la OSC seleccionada esté activa en RUPE y con datos actualizados de su comisión directiva

Ejemplo de redacción sugerida para los proyectos de resolución:

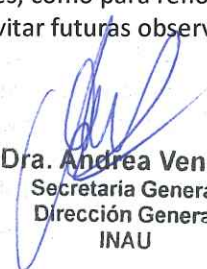
xº) ESTABLÉCESE que el plazo de vigencia del convenio será por el término de 1 (un) año, renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos hasta por un plazo máximo de 10 (diez) años de prórroga, de acuerdo al Artículo 30 del Reglamento General de Convenios.

xº) ESTABLÉCESE que dicho gasto se imputará al Programa xx "xx", Proyecto 133 "Transferencias a las OSC", Fuente de Financiación 1.1 "Rentas Generales".

xº) COMUNÍQUESE a la Dirección General, Subdirección General de Gestión Territorial, Subdirección General Programática, Programa xxx a, Dirección Departamental de xxxx, División Financiero Contable, Auditoría Interna de Gestión, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, División Tecnologías de la Información y Comunicación (slc@inau.gub.uy); hecho, siga al Departamento de Notarial, dependiente de la División jurídica Notarial, a efectos de confeccionar proyecto de Convenio y posterior Remisión al Tribunal de Cuentas de la República para intervención preventiva. Cumplido, remítase a la Subdirección General Programática para la continuidad del trámite.

Para las renovaciones de convenios deberán contemplarse los mismos requisitos mencionados.

Estas medidas aplican tanto para convenios nuevos, sustituciones, como para renovaciones o reconversiones. Se solicita su implementación inmediata para evitar futuras observaciones.



Dra. Andrea Venosa
Secretaría General
Dirección General
INAU